



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 15 de diciembre de 2021.

Acta N°44

Res. N° 3332/021

Exp. N°2021-25-1-005073

PAEMFE/SEC/js

VISTO: la solicitud cursada por la Unidad de Infraestructura del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) para el financiamiento de gastos de alimentación, traslado, alojamiento e imprevistos para el personal de la Unidad que tiene a cargo la supervisión de las obras comprendidas en el Plan de Desarrollo Educativo 2020 -2024 de la Administración Nacional de Educación Pública, durante el año 2022;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo, se imputará en el Componente 5 – Administración del Programa; Subcomponente 2 – Gastos de administración, auditoría y evaluación; Categoría de inversión 14 – Otros gastos, hasta un monto de \$ 476.000 (pesos uruguayos cuatrocientos setenta y seis mil), con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 de PAEMFE;

II) que se realizó el informe de disponibilidad N°102/2022 por \$ 476.000 (pesos uruguayos cuatrocientos setenta y seis mil), con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 de PAEMFE;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar el financiamiento de gastos de alimentación, traslado, alojamiento e imprevistos para el personal de la Unidad de Infraestructura de PAEMFE que tiene a cargo la supervisión de las obras comprendidas en

el Plan de Desarrollo Educativo 2020 -2024 de la ANEP para el año 2022 hasta un monto de \$ 476.000 (pesos uruguayos cuatrocientos setenta y seis mil), con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 de PAEMFE.

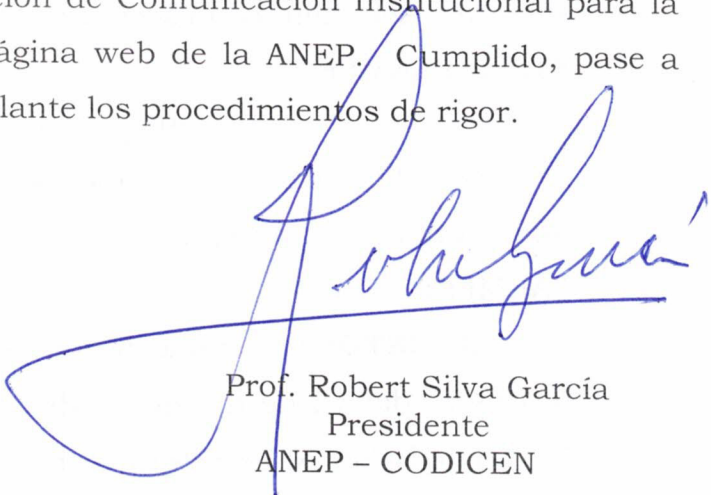
2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la liquidación y pago de partidas a rendir cuenta y/o reintegros de gastos hasta un monto de \$ 476.000 (pesos uruguayos cuatrocientos setenta y seis mil), a nombre del Arq. Fernando Rischewski cédula de identidad 1.481.325-7 y/o Arq. Adriana García cédula de identidad 1.381.349-4 y/o Arq. Ignacio Peaguda cédula de identidad 2.788.062-7.

3) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 319/06 del 11 de setiembre de 2006 se hará la retención del 60% del Impuesto al Valor Agregado, incluido en las compras, en aquellos casos que corresponda.

4) Establecer que el otorgamiento de dichas partidas y/o reintegros quedará sujeto a la intervención previa de los Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de llevar adelante los procedimientos de rigor.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN